



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA.
SALA CIVIL- FAMILIA- LABORAL
RIOHACHA- LA GUAJIRA**

Riohacha, ocho (08) de febrero dos mil veinte (2020)

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ.

Ref.:	
PROVIDENCIA:	Auto interlocutorio- Recurso de Apelación
DEMANDANTE:	ELSA GÓMEZ
DEMANDADO:	MAURICIO JOSÉ Y MARIA CARIDAD PEREZ DACUR
JUZGADO ORIGEN:	Segundo Civil del Circuito de Riohacha, la Guajira
RADICACIÓN:	44-001-31-03-002-2019-00116-01

AUTO

Agotado el examen inicial se advierte el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 325 del CGP, razón por la que se procede a ADMITIR en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha, la Guajira, en fecha 07 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

SIN NECESIDAD DE FIRMAS
(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado